

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE TRÁMITE DE AUDIENCIA A DISTINTAS ENTIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO DE ORDENACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS DE TURISMO Y DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 20/2002, DE 29 DE ENERO, DE TURISMO EN EL MEDIO RURAL Y TURISMO ACTIVO.

El Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo, ha sufrido diferentes modificaciones parciales, por lo que es recomendable, a la vista de su revisión, elaborar un nuevo texto que de mayor seguridad jurídica en contraposición a una nueva modificación parcial del actual texto.

Además, esta regulación debe adaptarse a la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y atender al acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de mayo de 2015, a la Proposición no de Ley del Parlamento de Andalucía y al Plan General de Turismo Sostenible.

Respecto a la regulación actual de 2003, es urgente incidir en la revisión, actualización y flexibilización de requisitos, es necesario modificar su actual clasificación y pasar a una nueva clasificación que comprenda cinco categorías, que den cabida a nuevos formatos de alojamiento adecuados para hacer vida al aire libre y, en particular, las autocaravanas, que por sus peculiaridades de transporte y alojamiento de personas requiere de instalaciones diferentes de las de los campamentos de turismo al uso, permitiendo la compatibilidad entre camping y estas zonas de autocaravanas.

Por otra parte, la modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, se centra en tres aspectos que son la reversión de la definición de medio rural, que tiene su incidencia en la clasificación de los establecimientos de alojamiento en la modalidad rural, por otra parte se revisa la definición de viviendas turísticas de alojamiento rural, y por último se revisa la exigencia del seguro de responsabilidad para las empresas de turismo activo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, y en la Instrucción 1/2007, de 14 de septiembre, de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, sobre la elaboración de disposiciones de carácter general. Se establece que el trámite de audiencia será abreviado, concediéndose por un plazo de siete días hábiles, debido a la necesidad de adaptar de manera urgente la clasificación de los campamentos de turismo y de la cuantía del seguro de responsabilidad profesional de las empresas organizadoras de actividades de turismo activo a lo dispuesto en las Conferencias Sectoriales de Turismo así como por la necesidad de introducir y regular estas nuevas áreas para autocaravanas.

RESUELVO

La apertura de trámite de audiencia abreviado durante un plazo de siete días hábiles, además de a las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, a las siguientes



FIRMADO POR	MARIA CARMEN ARJONA PABON	18/04/2017 13:51:10	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	eBgNC7390YXM07GHvIrRnHw3T4f7GX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

organizaciones y asociaciones representativas de derechos e intereses legítimos de la ciudadanía afectada por el mismo, considerando que la pluralidad de interesados hace más adecuado este medio para llevarlo a cabo:

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
Unión General de Trabajadores (UGT)
Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO)
Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (AI-Andalus)
Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción (FACUA Andalucía)
Unión de Consumidores de Andalucía (UCA/UCE)
Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA)
Ecologistas en Acción – Andalucía
Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES)
Asociación Andaluza de Autocaravanistas (ASANDAC)
Asociación Española de Autocaravanas y Campers (ASESPA)
Asociación Áreas Privadas Autocaravanas (AAPA)
Plataforma Autocaravanas Autónomas (La Paca)

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO.



FIRMADO POR	MARIA CARMEN ARJONA PABON	18/04/2017 13:51:10	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	eBgNC7390YXM07GHvIrRnHw3T4f7GX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	